

RESOLUCIÓN No. 33 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 28 del 24 de febrero de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y los Acuerdo 02 de 2006 y 004 de 2017 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la Resolución 28 de 2022 “Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”, se incorporaron \$210.267.867 en el rubro “Convenios entidades distritales” del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, que corresponden a recursos no ejecutados de la vigencia 2021, que quedaron en la Tesorería de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, provenientes del Convenio Interadministrativo SCRD-356 – FUGA-136 - 2021 del 30 de junio de 2021, suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con los Fondos de Desarrollo Local de los Mártires y Santafé.

Que teniendo en cuenta que dichos recursos, al provenir de los Fondos de Desarrollo Local, tienen destinación específica y se constituyeron en un superávit fiscal a 31 de diciembre de 2021, se hace necesario modificar el artículo primero de la mencionada resolución, para efectuar su incorporación en el rubro “Ingresos de Destinación Específica” del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022 y no en el rubro “Convenios entidades distritales” como allí quedó señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 28 del 24 de febrero de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$210.267.867) MONEDA CORRIENTE, por recursos no ejecutados en la vigencia anterior, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. 33 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 28 del 24 de febrero de 2022”

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O1	INGRESOS	\$ 210.267.867
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 210.267.867
O1210	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 210.267.867
O121002	Superávit fiscal	\$ 210.267.867
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 210.267.867

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, a la Oficina Asesora de Planeación y al Responsable de Presupuesto, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **08 de marzo de 2022**

Documento 2022200000335 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 08-03-2022 10:10:21

Aprobó: Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto FUGA - Gestión Financiera - Presupuesto
Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa



1bd868c6e8777da407b300b9a1d46c2b5ec85e2e136591dff7c61063aaa1043f

